

Emporia, KS 66801
www.usd253.org

Centro de Educación
Mary Herbert
1700 W 7th Avenue
PO Box 1008
Teléfono 620-341-2200
Fax 620-341-2325

Cooperativa de Educación
Especial Flint Hills
1700 W 7th Avenue
Teléfono 620-341-2325

Escuela Preparatoria de
Emporia
3302 W 18th Avenue
Teléfono 620-341-2365

Escuela Secundaria de Emporia
2300 Graphic Arts Road
Teléfono 620-341-2335

Centro de Aprendizaje
Flint Hills
1624 Industrial Road
Teléfono 620-341-2251

Centro de Desarrollo
Infantil Jones
327 S Walnut Street
Teléfono 620-412-8150

Escuela Primaria Logan Avenue
521 S East Street
Teléfono 620-341-2264

Escuela Primaria Riverside
327 S West Street
Teléfono 620-341-2276

Escuela Primaria Timmerman
2901 Timmerman Drive
Teléfono 620-341-2270

Escuela Primaria Village
2302 W 15th Avenue
Teléfono 620-341-2282

Escuela Primaria Walnut
801 Grove Avenue
Teléfono 620-341-2288

Escuela Primaria William
Allen White
902 Exchange Street
Teléfono 620-341-2294

Aviso Anual de Divulgación de Datos de Estudiantes Autorizados

La notificación anual por escrito presentada a los padres y tutores legales de los estudiantes del distrito deberá: 1) requerir la firma del padre o tutor; y 2) los datos estatales de los estudiantes presentados y mantenidos por un sistema de datos longitudinales a nivel estatal solo se divulgarán de la siguiente manera. Los datos de los estudiantes podrán ser divulgados a: El personal autorizado de una agencia educativa o de la junta de regentes estatal que requiera divulgaciones para realizar las tareas asignadas; y

- Al estudiante y al padre o tutor legal del estudiante, siempre que los datos pertenezcan únicamente al estudiante.
- Los datos de los estudiantes pueden divulgarse al personal autorizado de cualquier agencia estatal, o a un proveedor de servicios de una agencia estatal, agencia educativa o escuela que realice instrucción, evaluación o informes longitudinales, siempre que exista un acuerdo de intercambio de datos entre la agencia educativa y otras agencias estatales, agencia o proveedor de servicios proporcione lo siguiente:
 - propósito, alcance y duración del acuerdo de intercambio de datos;
 - el destinatario de los datos del estudiante utilizará dicha información únicamente para los fines especificados en el acuerdo;
 - el destinatario deberá cumplir con las restricciones de seguridad, uso y acceso a los datos descritas específicamente en el acuerdo; y
 - los datos de los estudiantes se destruirán cuando ya no sean necesarios para los fines del acuerdo de intercambio de datos o al vencimiento del acuerdo, lo que ocurra primero.

*A un proveedor de servicios contratado para realizar una función de instrucción se le puede permitir conservar los expedientes académicos de los estudiantes según lo exigen las leyes, normas y reglamentos aplicables. La destrucción deberá cumplir con los estándares del NISTSP800-88 de destrucción de datos.

A menos que un estudiante adulto o un padre o tutor de un estudiante menor proporcione su consentimiento por escrito para divulgar datos de identificación personal del estudiante, los datos del estudiante sólo puede divulgarse a una entidad gubernamental no especificada anteriormente o a cualquier organización pública o privada de auditoría y evaluación o investigación si los datos son datos agregados. "Datos agregados" significa datos recopilados o reportados a nivel de grupo, conjunto o institución y que no contienen datos de identificación personal de los estudiantes.

El distrito puede revelar:

- información del directorio de estudiantes cuando sea necesario y el padre o tutor legal del estudiante haya dado su consentimiento por escrito;
- información de directorio a un proveedor de mejoras que proporciona servicios de fotografía, servicios de anillos de clase o generación, servicios de publicación de anuarios, servicios de recuerdos o servicios similares;
- cualquier información que requiera divulgación de conformidad con los estatutos estatales;
- datos de estudiantes de conformidad con cualquier citación legal u orden judicial que ordene dicha divulgación; y
- datos de estudiantes a una institución de educación postsecundaria pública o privada para fines de solicitud o admisión de un estudiante a dicha institución de educación postsecundaria con el consentimiento por escrito del estudiante.

Firma del Padre o Tutor Legal

Fecha